



Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local de Puno



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Puno, **21 FEB. 2022**

OFICIO MULTIPLE N° 0020 - 2022 /GRP-DREP-UGELP-D

SEÑORES: Directores de las Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la jurisdicción de la UGEL Puno.

PRESENTE.-

ASUNTO: Se les notifica con recomendaciones realizadas por la Primera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Puno mediante el documento de la referencia y se requiere remitan copia de ITSE.

REFERENCIA: 1) OFICIO N° 101-2022-MP-DFP-1FPPD-PUNO

Previos saludos:

Es grato dirigirme a ustedes, para que en merito al documento de la referencia cumplir con lo solicitado y requerido por la Primera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Puno; por tanto, mediante la presente:

➤ **Se NOTIFICA** a los Directores de las Instituciones Educativas Estatales del nivel inicial, primaria y secundaria de la jurisdicción de la UGEL Puno, **con las recomendaciones realizadas, por la Primera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Puno, a través del documento de la referencia**, en el procedimiento preventivo, en prevención de delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, Exposición o Abandono de Personas Incapaces y Violación de Medidas Sanitarias, en contra de los que resulten responsables, relacionado con el retorno a clases presenciales en Instituciones Educativas Estatales (Carpeta Fiscal N° 13-2021), **documento que contiene siete (07) recomendaciones, las mismas que son las siguientes:**

1. Debe cumplirse con las disposiciones impartidas por el Ministerio de Educación para el retorno a clases presenciales (Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU y Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU).
2. Debe garantizarse que la infraestructura de las Instituciones Educativas se encuentre en óptimas condiciones para el retorno a clases presenciales, debiendo cumplirse con clausurar los ambientes que no reúnen garantías para el desarrollo de clases escolares, por poner en riesgo la vida, integridad física y salud de estudiantes y docentes. Al respecto debe brindarse todas las facilidades al personal de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Puno que realizará visitas de verificación.
3. Debe adoptarse acciones respecto al uso de los Kits de Higiene que las Instituciones Educativas tienen almacenados, pues se ha advertido que no se provee alcohol al ingreso, ni se realiza el lavado de manos.
4. Debe garantizarse la provisión permanente de agua, para la higiene de manos, tanto en lavamanos como en los servicios higiénicos.
5. Debe adecuarse las aulas, conforme a las disposiciones que sobre distanciamiento físico ha establecido el Ministerio de Educación.
6. Debe garantizarse que exista ventilación en las aulas escolares.
7. Debe determinarse el aforo en cada aula, respetando las disposiciones que sobre distanciamiento físico se han emitido.

"Innovando Liderazgo y Gestión"

Jr. Cesar Augusto Sandino N° 225 Chanu Chanu - Puno
www.ugelpuno.edu.pe



Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local de Puno



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- **SE REQUIERE** a los Directores de las Instituciones Educativas Estatales del nivel inicial, primaria y secundaria de la jurisdicción de la UGEL Puno, **remitan a esta UGEL PUNO copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de sus instituciones educativas, o en todo caso informen mediante documento que no cuentan con el mismo, lo que deberán cumplir en el plazo de cuatro (04) días hábiles, esta información deberán hacer llegar a través del link <https://forms.gle/HKctBQbAUE6zoQdn9> , bajo responsabilidad funcional.**

Se adjunta una copia del documento de la referencia a folios dos (02).

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para manifestarles mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente:



David G. Comejo Mamani
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

DGCM/DUGELP
Ce/Arch.

"Innovando Liderazgo y Gestión"

Jr. Cesar Augusto Sandino N° 225 Chanu Chanu - Puno
www.ugelpuno.edu.pe



Puno, 17 de febrero de 2022

OFICIO N° 101-2022-MP-DFP-1FPPD-PUNO

Señor Prof.:

DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI.

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Puno.

Asunto : Notificación de recomendaciones.

Referencia: Carpeta Fiscal N° 13-2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de poner en su conocimiento que este despacho Fiscal ha dispuesto el inicio de un procedimiento preventivo, en prevención de delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, Exposición o Abandono de Personas Incapaces y Violación de Medidas Sanitarias, en contra de los que resulten responsables, relacionado con el retorno a clases presenciales en Instituciones Educativas Estatales (inicial, primaria y secundaria); en tal sentido junto a personal de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Puno y de la UGEL Puno se ha verificado aleatoriamente algunas instituciones, producto de la cual se ha podido realizar un diagnóstico a priori sobre la situación actual; y al respecto solicitó a usted se pueda notificar a todos los Directores de la Instituciones Educativas Estatales de nivel inicial, primaria y secundaria las siguientes recomendaciones:

1. Debe cumplirse con las disposiciones impartidas por el Ministerio de Educación para el retorno a clases presenciales¹.
2. Debe garantizarse que la infraestructura de las Instituciones Educativas se encuentre en óptimas condiciones para el retorno a clases presenciales, debiendo cumplirse con clausurar los ambientes que no reúnen garantías para el desarrollo de clases escolares, por poner en riesgo la vida, integridad física y salud de estudiantes y docentes. Al respecto debe brindarse todas las facilidades al

¹ Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU y Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU



- personal de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Puno que realizará visitas de verificación.
3. Debe adoptarse acciones respecto al uso de los Kits de Higiene que las Instituciones Educativas tienen almacenados, pues se ha advertido que no se provee alcohol al ingreso, ni se realiza el lavado de manos.
 4. Debe garantizarse la provisión permanente de agua, para la higiene de manos, tanto en lavamanos como en los servicios higiénicos.
 5. Debe adecuarse las aulas, conforme a las disposiciones que sobre distanciamiento físico ha establecido el Ministerio de Educación.
 6. Debe garantizarse que exista ventilación en las aulas escolares.
 7. Debe determinarse el aforo en cada aula, respetando las disposiciones que sobre distanciamiento físico se han emitido.

Agradeceré que en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, se remita al despacho Fiscal la constancia de notificación de dichas recomendaciones a todos los Directores de las Instituciones Educativas Estatales de la jurisdicción.


Asimismo solicito a usted, se requiera a los Directores de las Instituciones Educativas Estatales de nivel inicial, primaria y secundaria remitan copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de sus instituciones educativas, o en todo caso informen (mediante documento) que no cuentan con el mismo; dicha información podrá ser requerida y recepcionada por vía electrónica, para luego ser remitida a este despacho Fiscal.

Sin otro particular, expreso a usted las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente

CDAE




CARLOS DE AMAT ESPEZUA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL DE
PREVENCIÓN DEL DELITO DE PUNO